

30937

Quito, a 30 de Octubre del 2005.

Señores  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.  
En su despacho.-

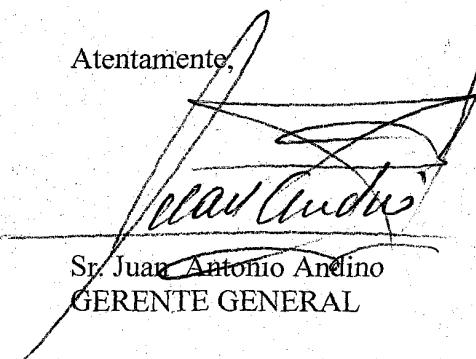
De mis consideraciones:

Remito a Ud., la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, efectuada en la empresa denominada PRODUCTOS Y DISTRIBUCIONES MEDICAS ANDINO PRODIMEDA COMPAÑIA LIMITADA, efectuada el día 14 de Octubre del 2005 ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito del doctor Gonzalo Román Chacón e inscrita en el Registro Mercantil el día 27 de Octubre del 2005.

Particular que comunico a Ud., para que la presente copia certificada que adjunto a esta se archive en el expediente que la empresa mantiene en esta Institución.

Por la atención que de al presente, antícpo mis agradecimientos.

Atentamente,

  
Sr. Juan Antonio Andino  
GERENTE GENERAL

que  
1-11-05  
escanear  
Albita  
31 OCT. 2005  
14:30



Ingresado al  
Sistema  
2005-11-01

NOTARIA DECIMO SEXTA  
Dr. GONZALO ROMAN CHACON



ESCRITURA DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

OTORGADA POR: MARÍA VICTORIA ANDINO BARBA.

A FAVOR DE: CARLOS ANDRÉS ANDINO MINA.

CAPITAL: 117, 00 USD.

DI: TRES COPIAS

D.A.V.J..

ESCRITURA NÚMERO:

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy catorce de Octubre del año dos mil cinco, ante mi Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una en calidad de cadente la señorita María Victoria Andino Barba, soltera, y por otra en calidad de cessionario el señor Carlos Andrés Andino Mina, soltero. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad domiciliados en ésta ciudad de Quito, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, y cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar esta que contiene la siguiente



# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

mil tres, se procedió aumentar el capital de la empresa en la suma de sesenta y dos mil ochocientos seis dólares estadounidenses.

**TERCERA.-CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes que quedan expuestos se otorga el presente contrato de cesión de participaciones sociales. Dos punto dos.- La Junta General Extraordinaria Universal de socios celebrada el treinta de Junio del dos mil cinco, por unanimidad resolvió autorizar la venta de las participaciones sociales por parte de la señora María Victoria Andino Barba, en su totalidad. **TERCERA.-CESION DE PARTICIPACIONES.-**

Con los antecedentes que quedan expuestos se otorga el presente contrato de cesión de participaciones sociales. La señora María Victoria Andino Barba, hace la siguiente cesión de participaciones: a) Al señor Carlos Andrés Andino Mina, cede ciento diecisiete participaciones (117) participaciones de un dólar estadounidense cada una, las que dan un total de ciento diecisiete dólares estadounidenses, de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la empresa. La indicada cesión corresponde a la totalidad de los derechos de la cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones por reservas, revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto de tal manera, que la cedente al enajenarlas dichas participaciones lo hacen con todos los derechos, ventajas, privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí. El precio total de la participación materia de la cesión precedente es ciento diecisiete dólares estadounidenses; y, es pagado por el cessionario a la cedente en dinero efectivo y de contado al momento de la celebración de esta escritura a entera satisfacción de ésta última. **CUARTA.-ACEPTACION.-** El señor Carlos Andrés Andino Mina, que comparece



NOTARIA DECIMO SEXTA  
Dr. GONZALO ROMAN CHACON R



elevada a escritura pública con todo su valor legal, y que se encuentra firmada por la Doctora Hilda Sánchez, con matrícula del Colegio de Abogados de Quito signada con el número cinco tres ocho siete. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, íntegramente por mi el Notario, éstos se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes y firman conmigo el Notario, en unidad de acto de todo lo cual doy fe. ....

*Maria Victoria Andino*  
MARÍA VICTORIA ANDINO BARBA.

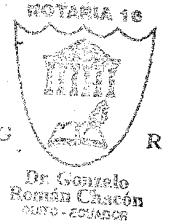
CC:

*Carlos Andres Andino*  
CARLOS ANDRÉS ANDINO MINA.

CC: 171541015-3



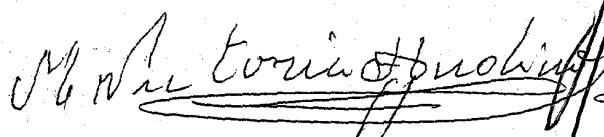
*EL NOTARIO.*



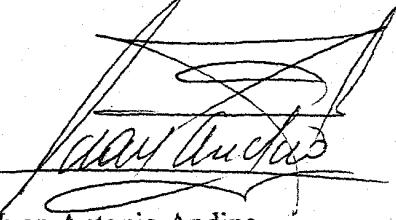
Por secretaria se da un receso de 10 minutos para la elaboración del acta correspondientes.

Siendo las 17h00 se reinstala la junta con los mismos socios que estuvieron en su inicio y leída que les fue a los presentes, estos se ratifican en todas y cada una de sus partes.

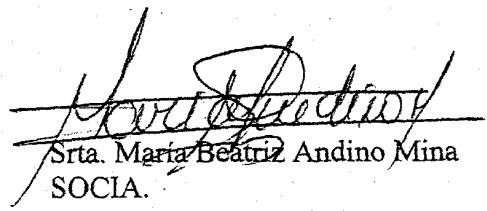
Firmando para constancia y en señal de aceptación.



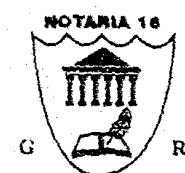
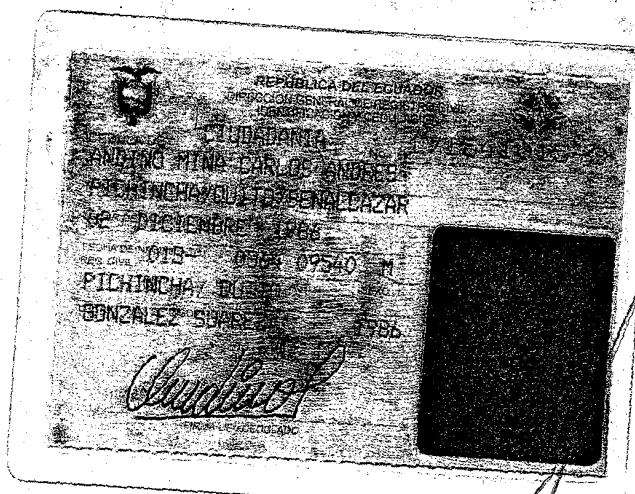
Sra. María Victoria Andino  
PRESIDENTA



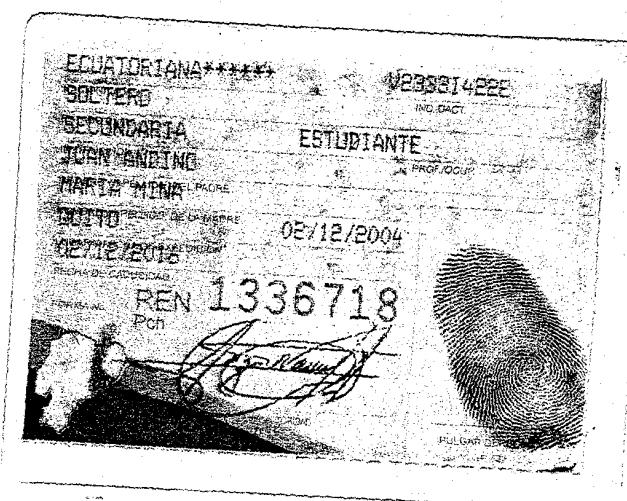
Sr. Juan Antonio Andino  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



Sra. María Beatriz Andino Mina  
SOCIA.



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
auto-Ecuador



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado

Quito, 8

14 OCT. 2005  
EL NOTARIO  
DR. GONZALO ROMAN CHACON

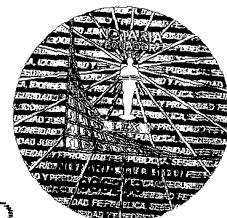




DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

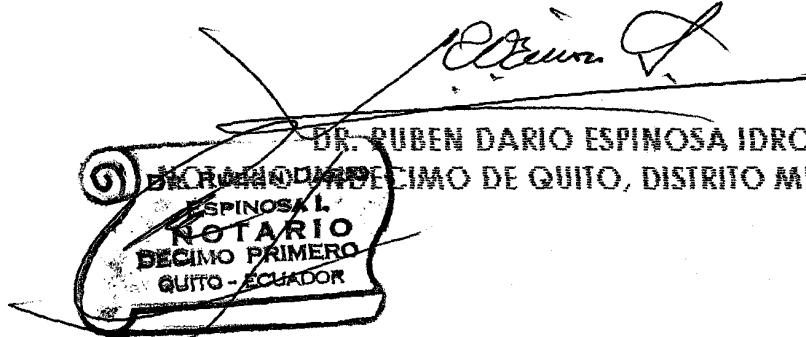
CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO)..- A fojas 003118 del Tomo # 10 del año 1.996, del Protocolo de la Notaría Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **PRODUCTOS Y DISTRIBUCIONES MEDICAS ANDINO PRODIMEDA CIA. LTDA.**, otorgada ante mí, el siete de febrero del año mil novecientos noventa y seis, consta la marginación realizada por mí, con fecha 24 de octubre del 2.005, relativa a la escritura de cesión de participaciones de la compañía **PRODUCTOS Y DISTRIBUCIONES MEDICAS ANDINA PRODIMEDA CIA. LTDA.**, que otorga la señorita **MARÍA VICTORIA ANDINO BARBA**, a favor del señor **CARLOS ANDRÉS ANDINO MINA**, escritura otorgada ante el Notario Décimo Sexto de Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, con fecha 14 de octubre del año dos mil cinco, de la cual se desprende que la señorita **MARÍA VICTORIA ANDINO BARBA** cede ciento diecisiete (117) participaciones sociales a favor del señor **CARLOS ANDRÉS ANDINO MINA**.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 24 de Octubre del 2.005



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO

NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

—ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 645 de REGISTRO MERCANTIL de cinco de Marzo de mil novecientos noventa y seis, a fs. 1059, tomo 127 correspondiente a la constitución de la compañía **“PRODUCTOS Y DISTRIBUCIONES MEDICAS ANDINO PRODIMEDA CIA LTDA”** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintisiete de Octubre dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.**—

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DE CANTÓN QUITO.

Ng

